RESOLUCIÓN DNCP N° 5599/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.12.01 10:30:39 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Adjudicación de Llamado
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Contratación Directa
Nombre del Llamado:	**«CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL»**
ID del Llamado:	**385.476**
Adjudicada:	**EXEC CONSULTORES** **RUC N° 80087813-2**
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 «CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL» – ID N° 385.476, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 385.476, la Continuación del Informe de Evaluación de Ofertas N° 58/2020 Sobre Dos (2) - Evaluación Económica, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución DNCP N° 5203/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 se aprueba el resultado de Evaluación Técnica y se dispone la Apertura de la Oferta Económica en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 «CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL» – ID N° 385.476, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de las ofertas presentadas por las firmas EXEC CONSULTORES con RUC N° 80087813-2, TABACMAN & ASOCIADOS con RUC N° 353615-7 y OMAR NOGUERA ENCISO con RUC N° 1232309-8.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación de Oferta Nº 103/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 se comunica la «Continuación del Informe de Evaluación Nº 58/2020» de fecha 30 de noviembre del corriente, el cual señala que «…luego

del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **EXEC CONSULTORES** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 65 y 103 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

N°	Código de Catálogo	Descripción	Precio Total
1	80101507-016	Consultoría para Plan Estratégico	₲ 50.000.000

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 18/2020 «CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL» – ID N° 385.476, a la firma **EXEC CONSULTORES, RUC 80087813-2**, con un contrato por un monto de ₲ 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.